

RESOLUCION N°**739**.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 - 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

Asunción, **9** de **mayo** de 2025

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Planificación Económica según Memorándum DPE N° 46/2025 al Viceministro de Administración y Finanzas.

El Decreto N° 3813/2025 “Por el cual se establecen lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2026 -2028”.

La Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”,

El Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, “De Administración financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”;

La Ley N° 6490/ 2020, “De Inversión Pública” y su reglamentario Decreto N° 4436/2020;

Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentario Decreto N° 2264/2024;

La Resolución M.H. N° 212/2019, “Por la cual se aprueba la “Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios”, con el enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público”; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 del Decreto N° 3813/2025 dispone que los organismos y entidades del Estado deberán registrar la información en los sistemas conforme al calendario previsto; siendo la fecha establecida para el Anteproyecto de Presupuesto 2026, el 27 de junio y para el Presupuesto Plurianual 2026-2028, hasta el 22 de julio de 2025.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 6620/2020, dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados en los Organismos y entidades del Estado (OEE).

Que, el Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Plurianual 2026-2028, estará orientado al cumplimiento de los ejes estratégicos, objetivos estratégicos y específicos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), y del Plan Estratégico Institucional.

COPIA



Dr. Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 - 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

Que, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Plurianual 2026-2028, deberá guiarse por criterios de eficiencia, sostenibilidad, equidad, racionalidad fiscal y alineación estratégica con los objetivos nacionales.

Que resulta menester establecer lineamientos internos y el cronograma de actividades con sus respectivos plazos y responsables para la adecuada programación, formulación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 y del Presupuesto Plurianual 2026-2028 de este Ministerio.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones”, en su Artículo 4° establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio ...”.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los lineamientos internos y el cronograma de actividades para la programación, formulación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, y del Presupuesto Plurianual 2026-2028 de este Ministerio, a través de sus distintas dependencias.

Artículo 2°.- Establecer atribuciones y responsabilidades a la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, para la programación, formulación y presentación del Anteproyecto 2026 y del Presupuesto Plurianual 2026-2028 en coordinación con las demás dependencias.

Artículo 3°.- La Dirección de Planificación Económica tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

COPIA



- a. Establecer los procedimientos y formalidades a las que deberán adecuarse las dependencias que administren presupuestos, para la carga de la programación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 y el Presupuesto Plurianual 2026-2028
- b. Brindar información y asesoramiento en el proceso de programación, formulación del Anteproyecto de Presupuesto a las distintas dependencias que administren presupuestos.



POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

- c. Monitorear el cumplimiento de las actividades a ser realizadas por las dependencias, según Cronograma de Actividades e informar de su cumplimiento a las autoridades.
- d. Clasificar y consolidar las informaciones programadas de gastos en el Sistema interno de Anteproyecto (SIA) por las distintas dependencias que administren presupuestos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 3813/2025.
- e. Solicitar las informaciones adicionales necesarias para el estudio y análisis de los Anteproyectos de Presupuestos.
- f. Realizar ajustes que sean necesarios a la programación de gastos e ingresos, en cumplimiento de los objetivos institucionales y a los topes establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a las normativas dispuestas en el Decreto N° 3.813/2025.
- g. Elevar a consideración del Viceministro de Administración y Finanzas para su visto bueno.
- h. Elevar al Comité de Suministro Público la programación del Proyecto de Programa Anual (Pre PAC) programado en el Anteproyecto de Presupuesto, para su análisis pertinente.
- i. Cargar los datos del Anteproyecto de Presupuesto Institucional en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), módulo SIPP del Ministerio de Economía y Finanzas y la programación de indicadores en el Módulo de Gestión de Desempeño.
- j. Remitir dos copias de los detalles del Anteproyecto Institucional (anual y plurianual), al Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas (VMAF), para que sean debidamente firmados por las autoridades, debiendo quedar una copia en custodia del Viceministro.

Artículo 4º.- Establecer funciones y responsabilidades a las distintas dependencias, responsables de administrar, planificar y programar recursos para el cumplimiento de sus funciones tales como los Gabinetes del: Ministro; Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones; Viceministro de Minas y Energía; Viceministro de Transporte; Viceministro de Administración y Finanzas y sus reparticiones:

- a. Designar el/los funcionarios, que serán responsables de la carga y planificación del Anteproyecto de Presupuesto; Coordinador y/o Jefe del área respectiva quien tendrá el rol de validar lo programado y del Director y/o Viceministro, quien tendrá el rol de aprobar la programación del Anteproyecto de Presupuesto y cuya nominación será comunicada a la Dirección de Planificación Económica, conforme al formato establecido en el (Anexo 2).
- b. Cargar la programación del Anteproyecto de Presupuesto, en el Sistema Interno de Anteproyecto (SIA), en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades (Anexo 1).
- c. Contemplar en sus respectivas programaciones de gastos el Pre PAC. El Pre PAC deberá detallar descripción, cantidad y costos previstos de los bienes, servicios y consultorías y obras públicas a ser adquiridos, que serán definidas en función del

COPIA



RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

tope establecido.

- d. Realizar las gestiones ante la Dirección de Inversión Pública dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación para los Proyectos de Inversión Pública que requieran revalidación del Código SNIP y/o ampliación del costo.

Artículo 5º.- La Programación de ingresos. Las dependencias, que administren o recauden ingresos institucionales (FF 30 – Incluidas las Unidades Ejecutoras que administren proyectos en el marco de la Ley 5.074/2013 y 5.102/2013) deberán elaborar y remitir a la Dirección de Finanzas, para su análisis y consolidación, la programación de los Ingresos que se estimen percibir en el Ejercicio Fiscal 2026-2028 (acompañado del Marco Legal que respalde dicho ingreso), ordenados según el Clasificador de recursos por Grupos, Subgrupos y Detalles de origen del ingreso del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los siguientes criterios:

- a. El nivel de asignación debe corresponder a las posibilidades reales de recaudación de los ingresos en cada detalle del ingreso, los cuales deben tener coherencia con la recaudación registrada en los ejercicios anteriores y la tendencia de los mismos durante el presente Ejercicio Fiscal.
- b. Estar debidamente respaldados por disposiciones legales vigentes.
- c. Se presentarán los siguientes Formularios:
- F-I01 Fundamentación Cualitativa de los Ingresos por Origen (**Anexo 3**).
 - F-I02 Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso (**Anexo 4**).

Artículo 6º.- Establecer que los procesos de carga de los datos correspondiente a la programación y formulación de los gastos del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 y del Presupuesto Plurianual 2026-2028, será a través del Sistema Interno de Anteproyecto (SIA), con la validación y aprobación correspondiente en el mismo de acuerdo al Artículo 4º inc. a) de la presente normativa.

Artículo 7º.- Para la Programación de los gastos deberá considerarse los siguientes criterios:

- a. La elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales y del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y Plurianual 2026-2028, se regirá por el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento vigente para el Ejercicio Fiscal 2025.
- b. La programación presupuestaria deberá regirse por la siguiente clasificación. Programática (Programa, Proyecto/Actividad, Actividad/Obra), Unidad Responsable, Grupo, Subgrupo, Objetos del gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiado y Departamento.

- c. Se deberá registrar la distribución territorial hasta el nivel departamental de las partidas presupuestarias para una mejor identificación y distribución de las asignaciones de recursos, conforme a su efectiva ejecución en los respectivos departamentos.

COPIA



RESOLUCION N°**739**.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

- d. Los Grupos de Objetos del Gasto 100, 200, 300, 500, 700 y 800 se programarán por Objeto del Gasto y los demás por Subgrupos.
- e. Las dependencias que no posean una línea presupuestaria asignada deberán remitir sus requerimientos de bienes, obras y/o servicios a la Dirección de Bienes y Suministros, la misma se encargará de realizar la consolidación de las necesidades y analizar su coherencia de acuerdo a la revisión de los inventarios existentes, contratación frecuentes y reiteradas, entre otros.

7.1. Servicios Personales (Nivel 100)

- a. La programación de créditos en los **Objetos del Gasto 111, 112, 113, 114, 161, 162 y 163**, no deberá sobrepasar el monto por fuente de financiamiento aprobado en el PGN 2025, por la Ley N° 7408/2024 y sus modificaciones, con excepción de la regularización de montos que deben ser impactados en el SIPP de acuerdo con las modificaciones del Anexo del personal autorizadas por disposición legal durante el Ejercicio Fiscal 2025 que afecten a Sueldos, Dietas, Gastos de Representación y Aguinaldos.
- b. En los Proyectos de Inversión con Código SNIP no podrán ser programados los **Objetos de Gastos 131 “Subsidio Familiar” y 133 “Bonificaciones”**.
- c. Los **Objetos del Gasto del Nivel 100 “Servicios Personales”** excluidas las remuneraciones básicas y por servicios en el exterior, podrán programar hasta el monto de los créditos aprobados por la Ley N° 7408/2024 por fuente de financiamiento.
- d. Se podrá programar la suma de Guaraníes treinta y cinco mil (Gs. 35.000.) mensuales correspondiente al Subsidio Familiar, por cada hijo menor de dieciocho años, de los funcionarios, hasta un máximo de tres hijos, que perciban hasta el salario mínimo legal vigente, en el **Objeto del Gasto 131 «Subsidio Familiar»**. La programación de los conceptos descriptos en el Objeto del Gasto 131 deberá realizarse detallando monto unitario, concepto específico y cantidad de beneficiarios.
- e. Podrán programar en el **Objeto del Gasto 131 «Subsidio Familiar»** los créditos presupuestarios para los pagos ocasionales en concepto de subsidios o subvenciones por: nacimiento, defunción, escolaridad de hijos desde el jardín hasta que culmine el tercer año de la media y ayuda alimenticia hasta los topes establecidos en el Anexo A del Decreto N° 3248/2025.
- f. La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de la programación de los servicios personales de los programas misionales de la institución, en coordinación con la Dirección de Planificación Económica.

7.2. Servicios No Personales (Nivel 200)

- a. La programación del **Subgrupo de Objeto de Gasto 210 - «Servicios Básicos»**, estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros, la cual elaborará la estimación anual del costo de los servicios de Agua, Luz y telefonía sobre la base del consumo real durante el Ejercicio Fiscal 2024, y el consumo estimado para el 2025, incluyendo un 20% del monto total adeudado correspondiente a ejercicios

COPIA



Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N°⁷³⁹.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

fiscales anteriores, si los hubiere.

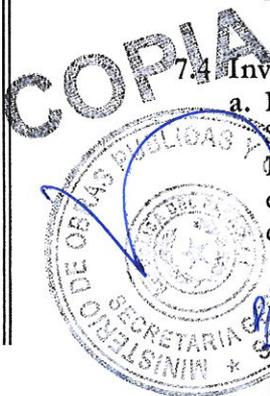
- b. La programación del **Subgrupo 230 Pasajes y Viáticos**, de aquellas dependencias que no posean una línea presupuestaria asignada, remitirán su requerimiento de Pasajes y Viáticos a la Dirección de Bienes y Suministros. Para la programación se deberá aplicar la tabla de valores vigentes para el interior y exterior del país dispuesto por el Decreto N° 3248/2025, así como las restricciones previstas en dicho Decreto.
- c. La programación del **Subgrupo 284, «Servicios de Catering»**, será programado exclusivamente para actos y eventos oficiales organizados por las autoridades públicas de rango superior, o por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia, así como la recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras. Los servicios de catering no podrán programarse en el Objeto del Gasto 281 “Servicios de Ceremoniales”.
- d. La Dirección de Bienes y Suministros en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos realizará la programación en el **Subgrupo de Objeto del Gasto 290 «Servicios de Capacitación y Adiestramiento»** y del Servicio de Medicina Prepaga y seguro odontológico correspondiente al **Subgrupo 271 «Servicio Social»**, para este último deberá detallar la cantidad de funcionario y el costo unitario, lo cual no podrá sobrepasar la suma de Guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) por funcionario.

7.3 Bienes de Consumo (Nivel 300)

- a. Se podrá programar créditos presupuestarios en el **Subgrupo 320 “Textiles y Vestuarios”** únicamente para la compra gradual, de una penda de Ao Po’i por cada funcionario, en concepto de uniforme. Asimismo, podrá preverse créditos para la compra de uniforme institucionales para la para los Agentes de la Patrulla Caminera.
- b. La programación del **Subgrupo 330 «Productos de papel»**, cArtículo ón e impresos”, no podrá registrar incrementos en relación al presupuesto aprobado por la Ley N° 7.408/2024, aprobados en los objetos 331, 332, 333, 334 y 339 en línea con lo establecido en la Ley N° 6.562/2020 “De la Reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital”.
- c. La programación del **Subgrupo 360 «Combustibles y Lubricantes»**, se programarán sobre la base del consumo real del usuario durante el Ejercicio Fiscal 2024 y consumo estimado para el 2025.

7.4 Inversiones (Nivel 500)

- a. Para la programación de los gastos emergentes de contratos con cargo a los Subgrupos de objetos del Gasto 520 «Construcciones» y 580 «Estudios de Proyectos de Inversión», las Dependencias y Unidades Ejecutoras de Proyectos en general deberán seleccionar de manera bien clara los estados de los contratos en el Sistema Interno de Anteproyecto (SIA); (En Ejecución, A Licitar, No Aplica



RESOLUCION N°739.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 - 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

CC, Culminado, Intereses, Reajustes y Ampliaciones), las justificaciones, precios unitarios y cantidades y todos los campos considerados obligatorios dentro del mismo. Asimismo, se deberá programar el presupuesto plurianual para los Ejercicios 2026-2028, de manera a contar con una programación que refleje los requerimientos en los años posteriores.

- b. Dentro del Subgrupo 530, «Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General», la programación de compra de vehículos en el Objeto del Gasto 537 no podrá realizarse con la Fuente de Financiamiento 10 Organismo Financiador 01 Genuino. Solo podrá hacerse para la renovación de unidades que tengan una antigüedad superior a los 10 años, en caso de robo o pérdida total, cuando la financiación provenga de subastas o cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.
- c. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, realizará la programación de los requerimientos de equipamientos tecnológicos; comunicaciones y su mantenimiento.

7.5 Transferencias (Nivel 800)

- a. Las transferencias destinadas a organismos internacionales correspondientes a cuotas de membresía y otros, deberán ser analizadas y programadas conforme al orden de prioridades de vencimientos.
- b. Las dependencias que cuenten con convenios de administración de proyectos, suscritos a partir del 31 de mayo de 2019, administrados a través de agencias especializadas u organismos internacionales tales como: PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GIZ, OEI y Entidades similares, deberán programar en las cuentas por Objeto del Gasto conforme a la naturaleza de los gastos a ser realizados. Para estos efectos deberán utilizar la figura de **Anticipo de Fondos para Agencias Especializadas** en los procesos de ejecución presupuestaria.
- c. Aquellas dependencias que realicen transferencias a personas jurídicas, cualquiera sea su razón social y que no persigan fines de lucro deberán considerar lo establecido en el Artículo 13, inc.7, núm. d) y e), del Decreto N° 3813/2025 de lineamiento de programación anteproyecto de presupuesto.

7.6 Otros Gastos (Nivel 900)

- a. La Dirección de Bienes y Suministros deberá prever dentro de su programación las paridas necesarias para el pago de sus obligaciones en concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales incluyendo deudas de ejercicios anteriores, en caso que hubiere.
- b. La Dirección de Asuntos Jurídicos, deberá remitir en caso de que hubiere, la nómina de sentencias judiciales, debiendo especificar el monto y detalle de dichos gastos, conforme al orden de prioridades, los cuales serán programados de acuerdo a los topes de gastos e ingresos establecidos por el Ministerio de

7

COPIA



Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N° 739

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

Economía y Finanzas.

7.7 Proyectos de Inversión

- a. Para su programación en el Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2026, los proyectos de inversión, independientemente a su financiamiento, deberán contar con código SNIP.
- b. Para la programación de los proyectos de inversión pública en el Anteproyecto de Presupuesto 2026 se deberá contar con el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) 2025 aprobado por la DGIP. Los proyectos cuyo cierre está previsto en el presente Ejercicio fiscal según el PEP aprobado y que necesiten programar recursos para el siguiente ejercicio fiscal, deberán solicitar y justificar por escrito ante la DGIP, la prórroga del plazo de ejecución para la aprobación y revalidación de su código SNIP.
Los proyectos enmarcados en lo dispuesto en el Artículo 37, inciso 2, del Decreto 4436/2020, podrán programar únicamente los recursos para el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
- c. Las programaciones de los proyectos de inversión pública independientemente de su fuente de financiamiento deberán programar los recursos necesarios (Fondos externos y/o recursos locales) de manera consistente con el cronograma previsto en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP). Se deberá tener en cuenta la consistencia entre Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y Presupuesto Plurianual 2026 – 2028 para los proyectos con código SNIP.
- d. El monto ejecutado en ejercicios anteriores más lo programado para el 2026 no deberá ser superior al costo total del proyecto aprobado por el SNIP, serán consideradas aquellas actualizaciones de costos de proyectos presentadas hasta el 13 de junio del presente año.
- e. Los proyectos financiados con recursos del crédito público (convenio de préstamos) y donaciones deberán contar con los respectivos convenios aprobados por Ley.
- f. Se deberán prever los créditos presupuestarios en el OG 881 «Transferencias de capital al sector externo» para la devolución de los recursos al Organismo Financiador, en los casos de proyectos que culminaron y que no tengan previsto la extensión del plazo de ejecución.

Artículo 8°.- Las metas de los indicadores de desempeño 2026-2028, deberán ser remitidas a la Dirección de Planificación Económica, para su posterior carga y vinculación a las estructuras presupuestarias correspondientes en el módulo de indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme al Formulario (Anexo 5).

Artículo 9°.- Las dependencias, que administren los contratos en el marco de la Ley N° 5074/2013 y la Ley N° 5102/2013 y sus modificatorias, deberán prever dentro de sus respectivas programaciones los créditos presupuestarios requeridos para la ejecución de los mismos. Asimismo, aquellas Administraciones Contratantes que ejecuten proyectos bajo la modalidad establecida en la Ley N° 7452/2025, «De modernización del régimen

COPIA



Antonio Ricaró Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

de promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y ampliación y mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado», deberán prever en sus presupuestos los créditos respectivos conforme con las previsiones del Artículo 43 de la normativa.

Artículo 10.- En todos los demás aspectos que no se encuentren explícitamente instruidos en la presente normativa, se aplicarán los lineamientos establecidos en el Decreto N° 3823/2025.

Artículo 11.- Se recuerda igualmente la vigencia del último párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” que dice: “...Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente responsables de la veracidad de la información que proporcionen...”.

Artículo 12.- Aprobar los anexos que forman parte de la presente Resolución.

FORMULARIOS	DESCRIPCION
Anexo 1	Cronograma de Actividades Anteproyecto 2026 y Presupuesto Plurianual 2026-2028
Anexo 2	Formulario Identificación de Responsables de la programación del Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026 y Plurianual 2026-2028
Anexo 3	F-I01 Fundamentación Cualitativa de los Ingresos por Origen
Anexo 4	F-I02 Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso
Anexo 5	Formulario del Indicador
Anexo 6	Composición de los Activos Financieros Administración Central Y Entidades Descentralizadas

Artículo 13.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

RESOLUCION N° **739**.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANTEPROYECTO 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2028

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLES
I. ETAPA INICIAL		
* Socialización a las distintas dependencias sobre el proceso de planificación y carga de la programación del Anteproyecto 2026-2028 a través del Sistema Interno de Anteproyecto (SIA).	12/5/2025	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA
* Remitir a la Dirección de Planificación Económica, vía correo dpe@mopc.gov.py y en formato físico vía Memorándum y adjunto Formulario respectivo de Nómina de: - Designación de un funcionario Técnico/Administrativo, para la carga, Coordinador/Jefe para la validación y Director/Viceministro para la aprobación de la planificación y programación del Anteproyecto de Presupuesto del área respectiva.	12/05/2025 al 16/05/2025	- GABINETE DE LA MINISTRA y sus reparticiones - VMAF y sus reparticiones - VMOP y sus reparticiones - VMME y sus reparticiones - VMT y sus reparticiones
ETAPA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACIÓN		
II. PROGRAMACIÓN DE GASTOS		
* Remitir la programación de gastos de bienes y servicios a la Dirección de Bienes y Suministros, por parte de las dependencias que no cuenten con la asignación de línea presupuestaria.	20/05/2025	- GABINETE DE LA MINISTRA y sus reparticiones - VMAF y sus reparticiones
* Analizar los requerimientos de las reparticiones. * Consolidar los datos remitidos por las diversas reparticiones. * Cargar los datos en el Sistema Interno de Anteproyecto.	16/05/2025 AL 26/05/2025	DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
* Remitir en caso de que hubiere, la nómina de sentencias judiciales, debiendo especificar el monto y detalle de dichos gastos, conforme al orden de prioridades, los cuales serán programados de acuerdo a los topes de gastos e ingresos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.	20/05/2025	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
* Cargar la programación de gastos de los programas presupuestarios en el Sistema Interno del Anteproyecto.	16/05/2025 al 26/05/2025	- GABINETE DE LA MINISTRA y sus reparticiones - VMAF y sus reparticiones - VMOP y sus reparticiones - VMME y sus reparticiones - VMT y sus reparticiones
* Realizar la revisión de los gastos programados para los actividades y proyectos de inversión. * Consolidar los datos remitidos por las Distintas dependencias y unidades ejecutoras de proyecto. * Solicitar informaciones y coordinar reuniones de trabajo en caso de que se requiera. * Realizar ajustes a la	16/05/2025 al 04/06/2025	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

COPIA

 Ricardo Martínez G.
 Jefe Interino
 Dpto. de Gestión Documental
 SGI - Gabinete Ministerial

J

RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

programación de gastos y/o ingresos en casos necesarios.		
* Validación y Aprobación del Coordinador/Jefe y Director/Viceministro.	6/06/2025	- GABINETE DE LA MINISTRA y sus reparticiones - VMAF y sus reparticiones - VMOP y sus reparticiones - VMME y sus reparticiones - VMT y sus reparticiones
I. PROGRAMACIÓN DE INGRESOS		
* Elaborar el Plan Financiero de Ingresos Mensual y por Concepto, ordenado según el clasificador de recursos por grupos, subgrupos y detalle de origen del ingreso del Ejercicio Fiscal 2025.	26/5/2025	- GABINETE DE LA MINISTRA y sus reparticiones - VMAF y sus reparticiones - VMOP y sus reparticiones - VMME y sus reparticiones - VMT y sus reparticiones
* Remitir de manera física vía memorándum la programación de los ingresos institucionales según los formularios incluidos en la presente normativa a la Dirección de Finanzas.		
* Remitir informe consolidado del análisis de la programación de los ingresos institucionales a la Dirección de Planificación Económica.	4/06/2025	DIRECCIÓN DE FINANZAS
II. ETAPA DE CIERRE Y ANALISIS		
* Realizar la vinculación o asociación de la estructura presupuestaria del proyecto financiado a través de contratos de préstamos y donaciones con su correspondiente código de identificación de la operación de financiamiento externo del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE).	5/06/2025	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA
* Socializar con el comité de suministro público y las autoridades responsables los datos consolidados de la programación de gastos y /o ingresos remitidos por las distintas dependencias y unidades ejecutoras de proyectos, así como los ajustes de los topes a la programación de los gastos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.	11/06/2025	VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA
* Cargar el Anteproyecto de Presupuesto en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP).	16/06/2025 al 26/06/2025	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA
* Realizar el ajuste de las Metas para el ejercicio Fiscal 2026 en el Módulo de Indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), vinculado a las estructuras presupuestarias pertinentes.		
* Elaborar nota de la Máxima Autoridad Institucional, por la cual se remite el Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Presupuesto Plurianual 2026-2028 y su presentación al Viceministro de Administración y Finanzas para su posterior remisión a la Secretaria General para la firma de la Ministra	26/06/2025	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA
* Presentación al Ministerio de Economía y Finanzas.	30/06/2025	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA



Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 - 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 2

FORMULARIO IDENTIFICACION DE RESPONSABLES DE LA CARGA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2026

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA		
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE LA CARGA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EJERCICIO FISCAL 2026		
DATOS DEL FUNCIONARIO		
NOMBRES		
APELLIDOS		
C.I. N°		
TELEFONO		
CELULAR		
EMAIL (Obligatorio Institucional)		
DIRECCIÓN		
DEPARTAMENTO/OTRO		
Usuario de Windows (Obligatorio Institucional)		
DATOS DEL COORDINADOR		
NOMBRES		
APELLIDOS		
C.I. N°		
TELEFONO		
EMAIL (Obligatorio Institucional)		
Usuario de Windows (Obligatorio Institucional)		
DATOS DEL DIRECTOR		
NOMBRES		
APELLIDOS		
C.I. N°		
TELEFONO		
EMAIL (Obligatorio Institucional)		
Usuario de Windows (Obligatorio Institucional)		
IDENTIFICACION DE PROYECTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CODIGO SNIP	DENOMINACIÓN DE PROYECTO
DATOS DEL AUTORIZANTE (DIRECTOR O SUPERIOR)		
NOMBRE Y APELLIDO		SELLO INSTITUCIONAL
FIRMA		
ACEPTACION DEL USUARIO		
FIRMA		
ACLARACION		

COPIA



Antonio Ricardo Martínez G.
 Jefe Interino 12
 Depto. de Gestión Documental
 SG - Gabinete Ministerial

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° **739**.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 3

FI-01 FUNDAMENTACION CUALITATIVA DE LOS INGRESOS

ANEXO B F-I01
FUNDAMENTACIÓN CUALITATIVA DE LOS INGRESOS POR ORIGEN
Nivel
Entidad
Origen del ingreso
Detalle del origen
N° de Cuenta Bancaria
Banco
1. DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DEL INGRESO
2. BASE LEGAL
3. EXENSIONES Y DEDUCCIONES
4. CUANTÍA (TARIFA, PRECIO, TASA)
5. PROCEDIMIENTO DE COBRO
6. DESTINO Y DISTRIBUCIÓN
7. INDICADORES
8. METAS

COPIA



Antonio Ricardo Martínez G.
 Jefe Interino
 Dpto. de Gestión Documental
 SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 5
FORMULARIO DEL INDICADOR

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Código	Descripción
1213	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
	DESEMPEÑO
	ANUAL
	ANUAL
	2024
	NORMAL
	ENTORNO
	ALCANCE NACIONAL

1) Entidad:
2) Clase de Programa:
3) Programa:
4) Proyecto/Actividad:
5) Tipo del Indicador:
6) Periodicidad:
7) Frecuencia de Carga
8) Año Base
9) Clasificación de la meta
10) Tipo de Población
11) Población Total
12) Población Potencial
13) Población Objetivo
11) Departamento
12) Distrito
13) U. Medida de las variables:

8) Código	9) Descripción del Indicador de Desempeño	10) Meta Numerador 2026	11) Universo Denominador	12) Meta Numerador 2027	13) Universo Denominador	14) Meta Numerador 2028	15) Universo Denominador

COPIA

Firma, sello y aclaración del resp. De la Unidad Ejecutora



Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

RESOLUCION N° **739**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACION Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2028 DE ESTE MINISTERIO, A TRAVES DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 6

COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2026
 COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES
 DESCENTRALIZADAS

Nivel:

Entidad:

ACTIVOS FINANCIEROS	MONTO	BANCO
ACTIVOS		
CAJA		
Recaudaciones a Depositar		
BANCO		
Cuenta Corriente		
Plazo Fijo		
Cuentas Combinadas		
Otros Depósitos		
CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)		
Corto Plazo		
Intereses a cobrar		
Largo Plazo		
Intereses a cobrar		
BONOS		
Corto Plazo		
Intereses a cobrar		
Largo Plazo		
Intereses a cobrar		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		

Observación: La información proporcionada tendrá carácter de Declaración Jurada
 (*) La información a ser proveída será al 31 de Mayo de 2025



Antonio Ricardo Martínez G.
 Jefe Interino
 Dpto. de Gestión Documental
 SG - Gabinete Ministerial